Envigado, 14 de febrero de 2025

Señores
PANOP S.A.S
Nit. **901393261-1**
LUIS ALBERTO LÓPEZ CHAVERRA
Representante Legal

Referencia: Aceptación de la oferta N° ENV-09-30-0901-25

OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS SEGUN REQUERIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.**
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M.L ($33.215.093), CON IVA INCLUIDO, respaldado en el CDP Nº 20250597, expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025. • **Rubro presupuestal:**

N° de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Valor apropiado
20250597	2320202008000000004599011871520309300001001067 5	$60.000.000

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	**ENV-09-30-0901-25**
Fecha de Aceptación de la Oferta:	14 de febrero de 2025
Contratista:	PANOP S.A.S
Identificación:	901393261-1
Teléfono:	3041243713
Dirección:	Calle 37 88 89 APTO 101 Medellín.

Correo:	centralpanop@outlook.com
CDP:	20250597
VALOR ANTES DE IVA:	$ 19.250.000
IVA:	$ 3.657.500
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	$ 22.907.500

Forma de Pago: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales según los mantenimientos realizados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato; lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2025 y con la presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de factura y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

Plazo: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será **SEIS (6) MESES** contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

DEPENDENCIA: Secretaría de Obras Públicas

SUPERVISIÓN: Designar como supervisor del contrato a Johan Mauricio Ramírez Figueroa identificado con cédula de ciudadanía N° 1.017.151.962, correo electrónico: Johan.ramirez@envigado.gov.co adscrito a la Secretaría de Obras Públicas.

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares del aviso de invitación, a los estudios previos, especificaciones técnicas y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.

o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.

p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).

q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE ACUERDO CON EL OBJETO A CONTRATAR.

1. Realizar el mantenimiento preventivo a las plantas eléctricas, en dicho mantenimiento se deben ejecutar las siguientes actividades:

- Limpieza general.
- Revisión de las conexiones eléctricas.
- Revisión del nivel de aceite y viscosidad.
- Cambio de aceite lubricante motor diésel SAE 15W40 API CI-4.
- Cambio de filtro de combustible.
- Cambio de filtro de aire.
- Cambio de filtro aceite
- Revisión del sistema de enfriamiento.
- Revisión del sistema de combustible y del sistema de control.
- Revisión de escapes de aceite, de agua o de combustible.
- Revisión de los elementos de purificadores de aire.
- Revisión de conectores y totalizadores.
- Revisión y ajuste de borneras y contactos.
- Revisión y ajuste de puntos calientes.
- Ajuste de las piezas que lo requieran.
- Simulación de fallas.
- Verificación de funcionamiento de los instrumentos.
- Revisión del funcionamiento del pre-calentador.
- Revisión de los ductos de escape de gases.
- Pruebas de funcionamiento con cargas (solo si es autorizada).
- Cambio del ACPM (mínimo 20 galones en cada planta) y limpieza de tanque del combustible (en ambas plantas).
- Revisión y cambio de líquido refrigerante de radiador.
- Limpieza de carcazas de radiador.
- Limpieza de ventilador.
- Revisión y lavado de panel de radiador.
- Revisión física y de tensión de las correas de alternador y ventilador.
- Ajuste del nivel de electrolito de las baterías.
- Revisión de sistema de carga.

- Revisión motor de arranque.
- Revisión y reapretada de conexiones de control y potencia.
- Simulación de alarma de presión de aceite.
- Simulación de alarma de temperatura.
- Toma de datos y pruebas con planta de vacío de: frecuencia, RPM, presión de aceite, temperatura de agua, corriente de carga alternador, corriente de arranque, tensión de la batería en vacío y tensión de la batería al arranque.
- Revisión general de la transferencia automática de carga.
- Limpieza y ajuste de transferencia automática.
- Limpieza del cuarto de la planta eléctrica.

2. Realizar el mantenimiento al transformador de la subestación eléctrica, en cuyo mantenimiento se debe realizar las siguientes actividades:

- Mantenimiento general.
- Limpieza general al tablero.
- Mantenimiento del tablero de distribución y medida.
- Mantenimiento del tablero de distribución y Transferencia.
- Medición de puesta a tierra.
- Revisión de conectores y de contactos.
- Ajuste de borneras.
- Revisión de contactos y puntos calientes.
- Inspección de transformador y toma de muestras de aceite para análisis de laboratorio.
- Pruebas eléctricas de medición de la resistencia de aislamiento, resistencia de devanados y relación de transformación.

3. Realizar el traslado e instalación de una planta eléctrica marca CUMMINS de 40KW desde Bodega La Sebastiana ubicada en Diagonal 30 con transversal 35D Sur, Envigado, a la Biblioteca Débora Arango Ubicada en Calle 37 Sur # 45B -27. Esta obligación incluye todas las actividades necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de la planta eléctrica como son transporte, instalación, pruebas y puestas en marcha.
4. El personal requerido y acreditado por el oferente ganador, deberá contar cada uno con su respectiva dotación (uniforme, identificación e implementos completos de seguridad).
5. El contratista deberá efectuar el transporte de materiales y personal técnico al lugar donde se prestara el servicio.
6. El contratista deberá reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos, dentro del término que le señale el supervisor.
7. El contratista deberá efectuar pruebas y ajustes necesarios, de manera que los bienes sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento.
8. En caso de surgir alguna actividad que no esté contemplada ni cotizada en la propuesta inicial, pero al momento de ser valorada técnicamente, el contratista informará al supervisor del contrato sobre las necesidades que acontezcan para estudiar la viabilidad de realizarla previa presentación de una nueva propuesta.

9. Anexo con la cuenta de cobro el contratista deberá entregar un informe de los trabajos realizados a cada uno de los equipos, con las respectivas evidencias o registros fotográficos de los mantenimientos realizados
10. El contratista debe tener disponibilidad 24x7 durante el plazo de ejecución del contrato, y debe responder al llamado en un plazo de 30 minutos.
11. El contratista deberá contar con transporte para su propio personal y bodegaje de sus productos. La administración no se hará responsable de ningún daño o perdida de maquinaria o productos dejados en la administración municipal.
12. El contratista deberá encargarse de hacer el desellado y sellado del transformador ante Empresas Públicas de Medellín, dicho proceso debe ser programado en coordinación con la dirección de TICS y el supervisor del contrato para la fecha y la hora en que se hará el mantenimiento.
13. El Contratista deberá realizar el chequeo de la capacidad de generación eléctrica (KW) y del consumo que generan los elementos que están vinculados a cada uno de los equipos.
14. El Contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato las novedades presentadas durante la ejecución del contrato e informar sobre (cambio de repuestos, trabajos que sean requeridos adicionalmente y no estén contemplados en el presupuesto oficial, necesidad de ejecutar trabajos complementarios y reparaciones) las cuales serán analizadas previamente por el supervisor del contrato del Municipio de Envigado.
15. Entregar un informe al final del contrato, el cual debe incluir información relevante sobre cada uno de los bienes como: Marca, descripción, estado general al finalizar el contrato, piezas cambiadas, diagnóstico técnico y registro fotográfico de los sistemas y equipos a los cuales les realizó el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen su correcta ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
g. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
h. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
i. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
j. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Para el presente contrato deberá tenerse en cuenta lo solicitado en los estudios previos y presupuesto del proceso contractual.

Nota: Para el presente proceso no se cuenta con ficha técnica, debido a que se está contratando un servicio.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para el presente proceso de contratación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes a la fecha señalada para el efecto en el SECOP II.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros

que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

El pago de garantías, impuestos, estampillas, contribuciones y tasas aplicables a este proceso de contratación estarán a cargo del contratista, quien deberá adjuntar la documentación correspondiente en la plataforma SECOP II.

PAGO DE ESTAMPILLAS, TASA PRODEPORTE, Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL: El pago debe realizarse mediante la retención correspondiente del valor de cada pago a favor del contratista o beneficiario. Esta retención se efectuará en el momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero y trasladarse al Municipio de Envigado con base a los lineamientos establecidos en la Circular 20250000015 de 2025 y el Acuerdo 046 del 2024

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Según Acuerdo Municipal 046 de Diciembre 18 de 2024.

Es menester señalar, que los contribuyentes que vayan a suscribir un contrato y/o convenio con la administración central del **Municipio de Envigado, y sus entidades descentralizadas**, deben pagar el Impuesto de industria y Comercio cuando se cumpla el hecho generador del mismo, **mediante retención, en el momento que haya un pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.**

Esta disposición, conforme al Acuerdo Municipal 046 de Diciembre 18 de 2024, también aplica para los contribuyentes ocasionales. En consecuencia, los contratistas que no estén inscritos en el impuesto de industria y comercio en Envigado, por ser considerados ocasionales, deberán pagar este impuesto mediante retención y no de forma anticipada previo a la ejecución del contrato/convenio.

ESTAMPILLA PRO CULTURA: Gravamen que recae sobre la suscripción de **contratos y sus adiciones** con el fin de fomentar y estimular la cultura, conforme a los planes, proyectos y políticas municipales. La tarifa de la estampilla Procultura que se aplicará sobre la base gravable será del **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** del valor del contrato y sus adiciones.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: La estampilla para el bienestar del adulto mayor se define como un gravamen que recae sobre la suscripción de **contratos y sus adiciones**, con el fin de financiar la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros de Vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores. La tarifa de la estampilla Procultura que se aplicará sobre la base gravable será del **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato y sus adiciones.

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (IUE): Es un gravamen que recae sobre la suscripción de **contratos, convenios y sus adiciones** con el fin de financiar el desarrollo de todas las actividades físicas, académicas, de investigación, extensión y proyección social, de bienestar académico de la IUE y pago de docentes. La tarifa de esta estampilla se aplicará sobre la base gravable será del **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%),** por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones.

TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN. Es un gravamen que recae sobre la suscripción de **contratos, convenios y sus adiciones** con el fin de fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a los planes, programas, proyectos y políticas municipales. Las taridas de la tasa pro deporte y recreación que se aplicarán sobre la base gravable será del **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%)** del valor del contrato, convenio y sus adiciones de conformidad al artículo 178, numeral 6 del Acuerdo Municipal 046 de Diciembre 18 de 2024.

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA: Es el tributo que grava los **contratos de obra pública** que se suscriban por parte de las entidades públicas, cuya destinación es financiar la seguridad del Municipio de Envigado. El artículo 171 del Acuerdo Municipal 046 de Diciembre 18 de 2024 instaura la forma que el pago de la contribución especial sobre contratos de obra pública debe realizarse mediante la retención efectuada al momento del pago del anticipo o del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero y trasladarse al Municipio de Envigado con base a los lineamientos determinados en la Circular 20250000015 de 2025. La tarifa de la contribución especial sobre contratos de obra pública o sus adiciones, aplicable sobre la base gravable, es del **CINCO POR CIENTO (5%)**. Cuando se trate de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, la tarifa corresponde al dos puntos cinco por mil (2,5 x 1000) aplicables sobre la base gravable, todo lo anterior de conformidad al 170, numeral 6, del Acuerdo Municipal 046 de Diciembre 18 de 2024.

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, le impondrá multas EN RAZON A LA CUANTIA. Para contratos de menor cuantía la multa será del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas. Para contratos que superen la menor cuantía la multa será del dos por mil (2x1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas. Para contratos de mínima cuantía la multa

será del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactada.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el Manual de Contratación (Decreto 226 de 31 de Julio de 2014).

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **Parágrafo:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA
Secretario de Obras Públicas

Proyectó	**Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II**	**Revisó**	**Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II**	**Aprobó**	**Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II**
Nombre	Natalia Arenas Gómez Abogada CT	**Nombre**	Carolina Ruiz Pineda Asesora Jurídica	**Nombre**	Johan Mauricio Ramírez Figueroa Técnico Operativo
Dependencia	Secretaría de Obras Públicas	**Dependencia**	Secretaría de Obras Públicas	**Dependencia**	Secretaría de Obras Públicas